



361

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SET. 2008

ANTONY DE VERA FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 352-2008 - RESOLUCIÓN GERENCIAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA

Callao, 16 SET. 2008

VISTO:

La Carta No 183-EDN-LPV-08 de fecha 08 de Setiembre de 2008, presentada por el Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, el Informe N° 156-2008-GRC/GRI-OVTCyT-LRM de fecha 10 de Setiembre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 046-2008-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 11 de Setiembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato No 029-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONSULTORÍA DE OBRA, de fecha 26 de Mayo de 2008, se suscribió con el Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, para que lleve a cabo la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ - I ETAPA - VENTANILLA" por la suma de S/. 58,072.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de sesenta (60) días naturales;

Que, mediante Carta No 183-EDN-LPV-08 de fecha 08 de Setiembre de 2008, el Supervisor Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y nueve (39) días calendario, sustentándose en las Resoluciones de Gerencia General Regional N° 442 y 489-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fechas 15 de Agosto y 02 de Setiembre de 2008 respectivamente, las cuales aprueban las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02, para la culminación de los trabajos a cargo del Contratista;

Que, mediante Informe N° 156-2008-GRC/GRI-OVTCyT-LRM de fecha 10 de Setiembre de 2008, el Coordinador de Obra opina que se debe declarar Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Supervisor Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, siendo que la misma fue solicitada fuera del plazo contractual;

Que, asimismo por lo indicado en el párrafo anterior, el Coordinador de Obra manifiesta que de acuerdo a estipulado en la Cláusula Quinta - Plazo y Vigencia del Contrato N° 029-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ - I ETAPA - VENTANILLA" de fecha 26 de Mayo de 2008, no lo exime de sus responsabilidades hasta la suscripción del Acta Final de recepción de Obra sin observaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario que se declare Improcedente la Ampliación de Plazo No 01 solicitada por el Supervisor Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete;



16 SET. 2008

Que, mediante Proveído de fecha 11 de Setiembre de 2008,
la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad por lo indicado por el
Coordinador de Obra;

ANTHONY ENRIQUE ROSA DEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de
Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por
Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de
Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION
CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de
Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones y de la Gerencia Regional de
Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, por los
argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución, la Ampliación de
Plazo N° 01 solicitada por el Supervisor Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, del
Contrato N° 029-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONSULTORÍA DE OBRA:
SUPERVISIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE
VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ – I ETAPA – VENTANILLA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a al Oficina de Trámite
Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en
conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de
Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Eduardo MARTO SOZA FRASSINELLI
Jefe de la Oficina de Infraestructura